RESOLUCIÓN N°: 5.922
Encarnación, 09 de junio del 2021

VISTO:

El Dictamen Nº 40 de fecha 08 de junio del 2021 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2021 – PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – I.D Nº 388.948 y; ----------**

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de ofertas se han presentado las siguientes empresas:

OFERENTE(S) / RUC	Dirección de correo electrónico	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	SIPE N°
SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A R.U.C N° 80046470-2	admproduccion@powersystems.com.py	Gs. 12.637.020	Cubre Gs. 631.851	1637029
RLV SOLUCIONES ELECTROMECANICAS DE RICARDO VERA R.U.C N° 4635881-1	rickylvera@hotmail.com	Gs. 12.549.130	Cubre Gs. 2.500.000	N/P
COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS PALACIOS R.U.C N° 678854-8	comercial@palacios.com.py	Gs. 11.241.400	Cubre Gs. 10.000.000	N/P

Que, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2021 – PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – I.D Nº 388.948** por cumplir con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos establecidos en las bases y condiciones de la contratación, a la siguiente firma:

- **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS PALACIOS con RUC 678854-8,** por la sumatoria total de precios unitarios de Gs. 11.241.400 (Guaraníes once millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos) a través de **CONTRATO ABIERTO** por monto mínimo y máximo, siendo el monto mínimo Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y el monto máximo Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).

Que, esta contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el I.D. N° 388.948 y será imputada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 6837 sujeto al Ejercicio Financiero 2021.

Que, el referido dictamen dice: "…*Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la mejor oferta que corresponde a EMPRESA COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS PALACIOS APONTE en base a las siguientes consideraciones: CAPACIDAD LEGAL: la*

misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos, por ende, CUMPLE con lo solicitado. ANÁLISIS DE PRECIOS: la empresa ha justificado la variación del precio ofertado en cuanto al precio referencial establecido, por ende, CUMPLE con lo solicitado. RES. DNCP 8497/2015: Los representantes no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Encarnación y no registra datos según Secretaría de la Función Pública, por ende, CUMPLE con lo solicitado. CAPACIDAD FINANCIERA: Habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, CUMPLE con dicha capacidad. EXPERIENCIA: la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, CUMPLE con dicho requisito. CAPACIDAD TECNICA: la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Por ende, CUMPLE con la Capacidad Técnica. POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde RECOMENDAR la adjudicación bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2021 – PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – I.D Nº 388.948 a favor de la EMPRESA COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS PALACIOS por la sumatoria total de precios unitarios de Gs. 11.241.400 (Guaraníes once millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos) a través de CONTRATO ABIERTO por monto mínimo y máximo, siendo el monto mínimo Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y el monto máximo Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)…" **(sic).** ----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice:** "*…La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…*". ------

Que, el Intendente Municipal, resuelve la presente adjudicación bajo su responsabilidad según el **Art. 34 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, inciso c).**

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2021 – PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – I.D Nº 388.948,** a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS PALACIOS con RUC 678854-8,** por la sumatoria total de precios unitarios de Gs. 15.855.660 (Guaraníes quince millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta guaraníes). A través de contrato abierto por monto mínimo y máximo, siendo el monto mínimo Gs. 67.500.000 (Guaraníes sesenta y siete millones quinientos mil guaraníes) y el monto máximo Gs. 135.000.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones).----------

ART.2°) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos. ----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal